



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Sección

Oficio N°

PROYECTO DE ACUERDO No. 051

"Por medio del cual se ordena un incremento salarial, se define un nivel especial y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por la Ley 11 de 1986, el Decreto 1333 de 1986 y el artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase un incremento salarial del Veintisiete por ciento (27%) para todos los empleados de la Administración Municipal a partir del primero (1º) de enero de 1993.

PARAGRAFO: Se excluyen de éste incremento los trabajadores amparados por la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: Se excluyen asimismo del beneficio establecido en el artículo anterior al señor Alcalde Municipal, los Secretarios de Despacho, el Contralor Municipal, El Personero Municipal y el Secretario del Concejo.

ARTICULO TERCERO: Créase un nivel especial dentro de la Administración Municipal, conformado por los siguientes funcionarios:

- CONTRALOR MUNICIPAL
- PERSONERO MUNICIPAL
- SECRETARIO DEL CONCEJO
- SECRETARIOS DE DESPACHO

ARTICULO CUARTO: El salario de los funcionarios del nivel especial creado en el artículo tercero de éste Acuerdo, será permanentemente el equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%), del salario devengado por el Señor Alcalde Municipal.

ARTICULO QUINTO: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se imputarán al artículo y capítulo correspondiente, del presupuesto de la vigencia para 1993.

ARTICULO SEXTO: Reclásifícase las Jefaturas de Departamento de la actual estructura salarial:
Del grado 3 Nivel 10
al grado 3 Nivel 15

ARTICULO SEPTIMO: Facúltase al señor Alcalde Municipal, para que efectúe las operaciones presupuestales necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en éste Acuerdo.

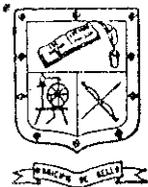
ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por

Rodrigo Villa Osorio
RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal



EL PROGRESO DE BELLO ES COMPROMISO DE TODOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Sección

Oficio N°

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Bello.

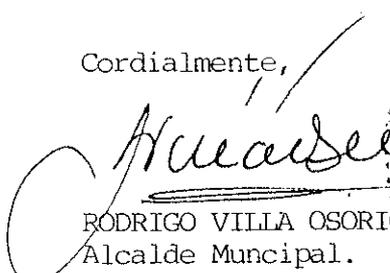
El presente proyecto de Acuerdo tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ley que ordena hacer los incrementos para los empleados para 1993, y teniendo como punto de partida el Presupuesto presentado para 1993, donde están incluidas las partidas para dicho incremento salarial.

También en este proyecto tenemos el establecimiento de un nivel especial, donde quedarán incluidos los Secretarios del Despacho y los funcionarios del Honorable Concejo Municipal, esto dará pie para una mejor remuneración de estos, pero todavía no quedarán a la altura de los demás Secretarios del área Metropolitana, por obvias razones presupuestales, pero si tendrán la responsabilidad de responder adecuadamente por cada una de sus dependencias.

Por último se incluye una reclasificación en las Jefaturas de Departamento; porque consideramos que son dependencias con una alta responsabilidad, además del manejo de personal que tienen, y en la actualidad están por debajo de cargos que no tienen estas características; pensamos pues tratar de equilibrar un poco la situación de estos funcionarios acorde con sus funciones.

Espero de ustedes Honorables Concejales, la aprobación al presente Proyecto de Acuerdo, convencido de que éste redundará en beneficio de la comunidad Bellanita.

Cordialmente,


RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal.



EL PROGRESO DE BELLO ES COMPROMISO DE TODOS